

Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

Considerando la Ley Nº 19.992, la cual regula los beneficios de reparación propuestos por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y el Reglamento que rige el otorgamiento del beneficio educacional contemplado en dicha ley, el Departamento de Financiamiento Estudiantil informa lo siguiente, con el fin de generar mayor claridad en el proceso de asignación del beneficio 2018:



1) Características generales:

El Estado garantizará la continuidad gratuita de los estudios de nivel superior para aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Nº 19.992, así lo soliciten, ya sea en Universidades del Consejo de Rectores, Universidades Privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica que cuenten con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación.

2) Beneficio:

El beneficio educacional puede hacerse efectivo en carreras profesionales con planes regulares de estudios, conducentes a título profesional o técnico de nivel superior. Este beneficio no podrá hacerse efectivo en carreras o programas a distancia; carreras semi presenciales o programas especiales de titulación.

Además, de acuerdo con lo establecido en el Dictamen Nº 062306N08 emitido por la Contraloría General de la República y publicado en el sitio web www.contraloria.cl, a partir del 31 de Diciembre de 2008, los beneficios educacionales que se concedan por medio de la citada ley, no pueden ser utilizados en el financiamiento de programas de postgrado, entendiéndose como tales los conducentes a los grados de Magíster o de Doctor.

3) Monto del beneficio:

El beneficio cubrirá la matrícula y arancel real de carreras regulares.



Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

4) Duración del beneficio:

Según lo estipulado en el Decreto 32/2005 del Ministerio de Educación, que regula la asignación del beneficio educacional contemplado en la Ley Nº 19.992, este tendrá vigencia de un año, pudiendo ser renovado anualmente, siempre que se mantenga el rendimiento académico mínimo que, de acuerdo a la normativa interna de cada institución, le permita mantener su condición de alumno regular.

Asimismo, el beneficio podrá extenderse hasta un año inmediatamente después del egreso de los estudios de nivel superior, para la obtención del certificado o diploma correspondiente, ya sea porque deba rendirse un Examen de Grado o Licenciatura y/o presentar una Memoria para su aprobación.

Por otra parte, aquellos alumnos que hayan debido suspender sus estudios por razones de fuerza mayor (periodo máximo de suspensión 1 año), podrán continuar con el beneficio obtenido previa autorización de la División de Educación Superior. El proceso para la suspensión del beneficio debe realizarse directamente en el Departamento de Bienestar de la Institución de Educación Superior, en las fechas establecidas para ello, que serán publicadas oportunamente en el sitio www.beneficiosestudiantiles.cl.

5) Requisitos para la asignación del beneficio:

- Estar en la "Nómina de Personas reconocidas como Víctimas" del anexo "Listado de Prisioneros y Torturados" del informe presentado por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (mayor Información en <http://www.indh.cl/informacion-comision-valech>).
- Cumplir con los requisitos académicos que la Institución de Educación Superior establezca para el ingreso o continuidad de estudios, de conformidad con sus disposiciones internas y las normas generales.
- Contar con Licencia de Enseñanza Media.

6) Documentos a presentar:

A través del sitio www.fuas.cl, el titular deberá postular durante el primer periodo de postulación que será del **02 de octubre al 19 de noviembre de 2017**, o en el transcurso del segundo periodo de postulación que será desde el **20 de febrero al 16 de marzo de 2017**, cargando la documentación indicada en los puntos (a) al (d) y que a continuación se señalan, de lo contrario el Ministerio de Educación no puede hacer efectivo el beneficio:

- a) Formulario de aceptación del beneficio educacional contemplado en la Ley Nº 19.992 (Anexo Nº4, disponible en www.beneficiosestudiantiles.cl).**
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad del titular.**
- c) Fotocopia legalizada de Licencia de Enseñanza Media del titular.**
- d) Fotocopia comprobante de matrícula que señale carrera y arancel del año 2018** (Este documento no será exigible para la postulación, sin embargo, será solicitado a la institución que informe la matrícula del titular para dicho año).

Una vez realizada la postulación - junto con la carga de documentos en formato pdf - en www.fuas.cl, el titular deberá imprimir el comprobante de postulación, que será el único registro válido de ésta.

Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

7) Carga de documentos Postulación 2018:

A continuación se indica cómo debe realizarse la carga de los documentos requeridos para la obtención del beneficio educacional contemplado en la Ley Nº19.992:

- **Paso 1:** Los documentos deben ser escaneados y transformados a formato PDF. Este será el único formato que reconocerá el sistema.
- **Paso 2:** Los documentos deben ser cargados por separado, es decir, un archivo para cada documento indicado a continuación:
 - Formulario de Aceptación del Beneficio Educacional contemplado en la Ley Nº19.992
 - Fotocopia de Cédula de Identidad del titular.
 - Fotocopia legalizada de Licencia de Enseñanza Media del titular.
 - Fotocopia comprobante de matrícula que señale carrera y arancel del año 2018 (opcional).
- **Paso 3:** Si cargaste uno de los archivos y luego te das cuenta que tiene un error, bastará con cargar nuevamente el documento corregido y éste reemplazará al anterior. Por ejemplo: Si al cargar el archivo notas que el nombre del Documento corresponde al "Formulario de aceptación", y en su lugar debías cargar la "Licencia de Enseñanza Media", bastará con volver a cargar el archivo y automáticamente se corregirá.
- **Paso 4:** Una vez cargado el documento debes visualizarlo a través del link "Ver documento" para corroborar la carga exitosa, si no lo puedes visualizar debes cargarlo nuevamente. Finalizada esta etapa debes hacer clic en "Postular".
- **Paso 5:** Imprimir el Comprobante de Postulación Beca de Reparación Ley Nº 19.992, único documento de respaldo que acredita tu postulación.

8) Apelación resultados Becas de Reparación:

El proceso de apelación de Becas de Reparación Titulares Valech se llevará a cabo quince días corridos desde el momento en que se publican los resultados. Para esto el estudiante debe seguir los siguientes pasos:

- **Paso 1:** Revisa tus resultados a través del sitio www.beneficiosestudiantiles.cl, y fíjate en el o los motivos por los que no obtuviste el beneficio.
- **Paso 2:** Si no recibiste el beneficio porque te faltaron documentos por enviar durante tu inscripción, o porque alguno de ellos era ilegible, toma nota de cuáles son. Escanéalos o digitalízalos, y guárdalos en formato PDF. El peso de cada archivo no debe superar los 3 MB.
- **Paso 3:** Ingresa nuevamente a la plataforma de resultados y accede al formulario de apelación online. Escoge la causal de apelación para Becas de Reparación que corresponda a tu situación (Titulares o Traspaso), identifica a el o los integrantes del grupo familiar a los que corresponden los documentos, mediante su RUT, y finalmente carga los archivos en el sitio.

Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

- **Paso 4:** Una vez que termines el proceso, haz clic en el botón "Guardar y enviar Apelación", y guarda tu comprobante de apelación.
- **Paso 5:** Mantente atento a la fecha de publicación de los resultados, que serán entregados a través de este sitio.

9) Renovación del beneficio:

Una vez que tenga asignado el beneficio, el estudiante favorecido debe acercarse al inicio de cada año académico al Departamento de Bienestar Estudiantil de la institución en la que está matriculado para renovarlo, ya que el beneficio se otorga anualmente.

Si bien no será exigible un porcentaje de aprobación determinado en los ramos o créditos inscritos, el alumno debe cumplir con los requisitos académicos que cada institución establezca para el ingreso y mantención de la condición de alumno regular.

Además, el Ministerio de Educación podrá autorizar por una única vez a lo largo de la carrera, un cambio de carrera del estudiante o de institución de estudios respecto a la que se asignó originalmente el beneficio, siempre y cuando el alumno siga el procedimiento para solicitar el cambio, que se encuentra descrito detalladamente en www.beneficiosestudiantiles.cl

Por otra parte, aquellos alumnos que hayan debido suspender sus estudios por razones de fuerza mayor (periodo máximo de suspensión 1 año), podrán continuar con el beneficio obtenido previa autorización de la División de Educación Superior. El proceso para la suspensión del beneficio debe realizarse directamente en el Departamento de Bienestar de la Institución de Educación Superior, en las fechas establecidas para ello.